

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALDONO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
	FORMATO DE ACUERDOS	Versión: 01	
		Página 1 de 8	

ACUERDO N° 009
(03 NOV 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDONO, CAUCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en una forma de república unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que en este contexto los Departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, son entidades territoriales que por mandato constitucional deben ejercer sus funciones, conforme a la distribución de competencias efectuada por la ley orgánica de ordenamiento territorial en sus distintos niveles, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos de Ley.

Que el artículo 286 de la Carta Política lista las entidades territoriales entre las que se encuentren los municipios, que al tenor de lo señalado en el artículo 287 íbidem, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro los límites de la Constitución y la Ley.

Que el artículo 311 de la Constitución Política reza: “Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes”.

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALDONO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
	FORMATO DE ACUERDOS	Versión: 01	
		Página 2 de 8	

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio. A su vez establece en el artículo 315, entre otras atribuciones del alcalde, las siguientes: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas y los acuerdos del concejo”, “5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 893 de 2017 por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programa en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto, con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

Que conforme al artículo 3 del Decreto 893 de 2017, en el Departamento del Cauca, se priorizaron los municipios de Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldonó, Caloto, Corinto, El Tambo, Jámalo, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Toribio, Santander de Quilichao y Suárez.

Que el artículo 4 íbidem señala que PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional, en adelante PATR, construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

Que el artículo 5 del Decreto en mención establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET.

Que a la vez el artículo 6 del Decreto 893 de 2017, determina que los Planes de Acción de los PDET debe articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las leyes orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALDONO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
	FORMATO DE ACUERDOS	Página 3 de 8	

Que en cumplimiento de las anteriores disposiciones, el día 5 de Septiembre de 2018 con la participación del Gobernador del Cauca y el Alcalde del municipio de Caldonó se suscribió el PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION TERRITORIAL PATR, SUBREGION PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA, que comprende los siguientes municipios: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldonó, Caloto, Corinto, El Tambo, Jámalo, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Toribio, Santander de Quilichao y Suárez.

Que el Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de CALDONO, CAUCA suscrito el 5 de SEPTIEMBRE de 2018 con fecha de relectura de 21 de NOVIEMBRE DE 2018.

Que en las consideraciones del Plan de Acción para la Transformación Regional PATR antes descrito se estipuló “3. CONSIDERACIONES c. Este PATR deberá articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, con los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de lo criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación”.

Que a su vez, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia Pacto por la Equidad resaltan la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras, del desarrollo, con atención especial a los 170 municipios PDET.

Que el capítulo XI: Pacto por la construcción de la Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, 2018 – 2022 busca crear las condiciones en los territorios afectados por la violencia para el logro del desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma para combatir las causas de la violencia y reducir la inequidad que recoge los elementos de la de la Política de Estabilización “Paz con Legalidad”.

Que de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de Julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” las bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la Nación más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.

Que conforme a lo anterior, y de acuerdo a las competencias institucionales y legales se focalizarán las estrategias en el municipio de CALDONO (CAUCA)

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALDONO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
	FORMATO DE ACUERDOS	Página 4 de 8	

Subregión PDET Alto Patía y Norte del Cauca. El Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET Alto Patía y Norte del Cauca, y el Pacto Municipal para la Transformación Regional de Caldonó, requieren ser adoptados por el municipio de CALDONO a través de Acuerdo Municipal que permita armonizar y articular dicho Plan, con los Planes de Desarrollo Territoriales y demás instrumentos de Planeación y ordenamiento del territorio, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, El Honorable Concejo Municipal de Caldonó, Cauca,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de CALDONO- CAUCA, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA suscrito el 11 de DICIEMBRE de 2018 comprende los municipios de: Argelia, balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldonó, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de CALDONO, CAUCA suscrito el 5 de SEPTIEMBRE de 2018 con fecha de relectura de 21 de NOVIEMBRE DE 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALDONO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
	FORMATO DE ACUERDOS	Página 5 de 8	

intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico, diferencial y de género.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

Parágrafo 1°. Incluir las actas del pacto municipal con sus respectivas firmas y los 3 pacos étnicos y los pactos ambientales con sus respectivas actas.

Parágrafo 2°. Para darle cumplimiento al artículo 12 del decreto ley 893 del año 2017, en la zona con presencia de grupos étnicos deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, acorde con los planes de vida.

Parágrafo 3°. En la adopción de los **PDET** del presente acuerdo se mantengan y se conserven los resguardos indígenas con títulos coloniales, republicanos y los creados por el **INCODER** en el municipio de Caldonó.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de CALDONO - CAUCA, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

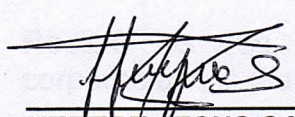
ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de CALDONO será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

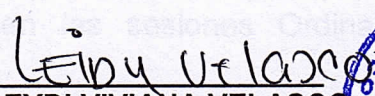
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALDONO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
	FORMATO DE ACUERDOS	Versión: 01	
		Página 6 de 8	

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Caldonó, a los veinte ocho (28) días del mes de Noviembre del año 2019.


HEBERT JESUS SANDOVAL
 Presidente Concejo Municipal


LEYDI VIVIANA VELASCO
 Secretaria general concejo municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDÍA DE CALDONO
891501723-1



Libertad y Orden

Rev. _____

ACTA DE RECIBO: El Acuerdo No. 09 de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PART SUBREGION ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE CALDONO"** Fue recibido en la secretaría del despacho del Alcalde del Municipio de Caldon, el día treinta (30) de noviembre de 2019, consta de siete (07) folios y cinco (5) ejemplares del mismo tenor. Pasa al despacho del señor Alcalde para que se sirva proveer.

Caldono Cauca, tres (03) días de diciembre de 2019.

FRANCY L. MUÑOZ MÉNDEZ
Secretaria Ejecutiva Despacho del Alcalde

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE

Caldono Cauca, tres (03) días de diciembre de 2019. Este Despacho por encontrar acorde a las normas Constitucionales y Legales el Acuerdo No. 09 de 2019, dispone SANCIONARLO, en consecuencia,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRES PISO LOZADA
Alcalde del Municipio de Caldon -Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARIA

El Acuerdo No. 09 de 2019, fue expuesto públicamente y publicado en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Caldon, a partir de la fecha de su sanción hasta el trece (13) de diciembre de 2019, conforme al Artículo 81 de la Ley 136 de 1994, lo envió para su REVISIÓN JURÍDICA, a la Gobernación del Departamento del Cauca, consta de ocho (8) folios, y un (01) ejemplar del mismo tenor.

Caldono Cauca, tres (03) días de diciembre de 2019.

FRANCY L. MUÑOZ MÉNDEZ